



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 189-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de Abril del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 1579, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 148-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, Resolución de Alcaldía N° 138-2018-MDCN-T, de fecha 15 de Marzo del 2019, el Informe N° 267-2019-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 02 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N° 035-2019-GA-MDCN-T, de fecha 01 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 172-2019-SGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, copia fedateada de acta de reunión extraordinaria de CAFAE de los trabajadores de la MDCN, la Carta N° 001-2019-TESORERIA CAFAE-MDCN-T, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 138-2018-MDCN-T, de fecha 15 de Marzo del 2018**, se **RECONFORMA el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-CAFAE** de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el plazo establecido en la Ley (02 años), la misma que quedara conformada por los siguientes servidores:

CPC. RENATO ANAHUA MENDOZA	PRESIDENTE
Gerente de Administración	
ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO	SECRETARIO
Sub Gerente de Recursos Humanos	
CPC. OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI	TESORERO
Sub Gerente de Contabilidad	

Representante de los trabajadores:

Nº	TITULARES	SUPLENTE
1	OSCAR PASCUAL POMA HUANCA	VALOIS CONDE CAHUANA
2	GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI	LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

Que, mediante la Carta N° 001-2019-TESORERIA CAFAE-MDCN-T, de fecha 04 de Marzo del año 2019, emitido por el Tesorero CAFÉ-MDCN, Ing. Oscar Pascual Poma Huanca, quien informa que habiendo transcurrido más de 2 meses desde la asunción de cargos de la nueva administración, solicita la reconformación del CAFAE, en aplicación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.

Que, mediante el Informe N° 172-2019-SGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, requiere la actualización del Comité del CAFAE, en el presente año.

Que, mediante el Memorandum N° 035-2019-GA-MDCN-T, de fecha 01 de Abril del 2019, la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, requiere a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, proceda alcanzar nueva propuesta que incluya a funcionarios que se encuentren en el ejercicio de sus funciones; asimismo incluya los nombres de los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes).

Que, mediante el Informe N° 267-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, requiere la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, y en mérito al Reglamento, propone a los siguientes funcionarios:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
MBA. ABOG. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA	SECRETARIO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE TESORERÍA	

Que, mediante el Informe N° 148-2019-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019, la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicito la Reconformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE-MDCN, en tal sentido solicita se emita el Acto Resolutivo, conforme a la propuesta que detalla:

FUNCIONARIOS:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
MBA. ABOG. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA	SECRETARIO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE TESORERÍA	



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

SR. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA
SR. VALOIS CONDE CAHUANA
SRA. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI
SRA. LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

TITULAR
SUPLENTE
TITULAR
SUPLENTE

CONSIDERANDOS:

Que conformidad con lo prescrito por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que, el **Artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria D.S. N° 097-82-PCM**, establece que los fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité, y dos (02) suplentes de los trabajadores.

Que, asimismo el **Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece en su artículo 1º** que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo **será de dos años.**

Que, el Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, precisa que los incentivos y/o asistencia económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, regulados en el **artículo 141 del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001**, establece que son de aplicación al personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de acuerdo al **Artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 097-82-PCM**, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, **cuyo periodo de gestión es de 02 años.** De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del pliego; quien lo presidirá, el jefe de Personal o quien haga sus veces, y dos representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados por las transferencias de recursos por cualquier fuente reciban de la propia Entidad autorizada por su Titular, las rentas generadas por los activos propios y/o baja de estos fondos servirá para brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo 276;

Que, en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-CAFAE, DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el plazo establecido en la Ley (02 años), la misma que quedara conformada por los siguientes servidores:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA Gerente de Administración	PRESIDENTE
MBA. ABOG. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	SECRETARIO
CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA Sub Gerente de Tesorería	MIEMBRO

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

SR. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA
SR. VALOIS CONDE CAHUANA
SRA. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI
SRA. LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

TITULAR
SUPLENTE
TITULAR
SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los representantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia de Estimulo de CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumplir las funciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 138-2018-MDCN-T, de fecha 15 de Marzo del 2018 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER VILLERMAN CHAPARRO
ALCALDE